República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2020 00436*** *00*
Sustanciación: 1317

De conformidad con el artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al ejecutado Arturo Ramírez Valencia, del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libro mandamiento de pago.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el demandado para pagar la obligación adeudada o para proponer las excepciones que considere pertinentes, así como también de la ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P).

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en este asunto al abogado José Fernando Macías Castillo, en representación de la parte ejecutada, por Secretaría y de ser procedente, envíese al profesional antes indicado el acceso virtual al expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 150
Fecha de notificación por estado 01/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9d134179847095ac85487561971d8e7e69d5d7ad4c7aee0b8f046b6ea58b29**
Documento generado en 30/11/2020 01:51:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica